



Comitê de Representantes

ALADI/CR/di 4341
Representação do Paraguai
19 de agosto de 2016

INCORPORAÇÃO AO ORDENAMENTO JURÍDICO DO PARAGUAI DO
OCTOGÉSIMO TERCEIRO PROTOCOLO ADICIONAL AO ACORDO DE
COMPLEMENTAÇÃO ECONÔMICA N° 18

Montevideu, em 19 de agosto de 2016.

RP/ALADI/4/N° 075/16

Ref.: Incorporação de Protocolos Adicionais ao ACE N° 18

A Representação Permanente do Paraguai junto à ALADI e ao MERCOSUL cumprimenta atentamente a Secretaria-Geral da Associação Latino-Americana de Integração (ALADI) para referir-se à incorporação, no ordenamento jurídico da República do Paraguai, de Protocolos Adicionais assinados no âmbito do Acordo de Complementação Econômica N° 18.

A esse respeito e para os fins pertinentes, envia cópia do Decreto N° 7.063, de 3 de agosto do ano 2011 "Pelo qual dispõe-se a aplicação na República do Paraguai das Diretrizes da Comissão de Comércio do MERCOSUL N° 21/09, N° 22/09, N° 41/10, N° 5/10 e N° 14/10, protocolizadas junto à ALADI como LXXXI, LXXXII, LXXXIII, LXXXIV e LXXX Protocolos Adicionais ao ACE No 18, respectivamente". Cópia, em anexo.

A Representação Permanente do Paraguai junto à ALADI e ao MERCOSUL cumprimenta atentamente a Secretaria-Geral da Associação Latino-Americana de Integração (ALADI) os protestos de sua distinta consideração.

À
Secretaria-Geral da ALADI
Nesta

Nota da Secretaria:

O Octogésimo Terceiro Protocolo Adicional ao Acordo de Complementação Econômica N° 18 foi publicado como documento ALADI/AAP.CE/18.83.



Presidencia de la República
Ministerio de Industria y Comercio

Decreto N° 7.063. -

POR EL CUAL SE DISPONE LA APLICACIÓN EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY DE LAS DIRECTIVAS DE LA COMISIÓN DE COMERCIO DEL MERCOSUR N° 21/09, N° 22/09, N° 4/10, N° 5/10 Y N° 14/10, PROTOCOLIZADAS ANTE ALADI COMO LXXXI, LXXXII, LXXXIII, LXXXIV Y LXXX PROTOCOLOS ADICIONALES AL ACE N° 18, RESPECTIVAMENTE.

Asunción, 3 de agosto de 2011

VISTO: La Ley N° 837/80 "Que aprueba el Tratado de Montevideo 1980 - Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI)".

La Ley N° 9/91 "Que aprueba y ratifica el Tratado de Asunción, para la Constitución de un Mercado Común", suscripto entre los Gobiernos de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y de la República Oriental del Uruguay.

La Ley N° 596/95 "Que aprueba el Protocolo Adicional al Tratado de Asunción sobre la Estructura Institucional del MERCOSUR, Protocolo de Ouro Preto", suscripto entre los Gobiernos de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil, de la República del Paraguay y de la República Oriental del Uruguay.

El Decreto N° 6.663 del 28 de noviembre de 2005 "Por el cual se dispone la vigencia en la República del Paraguay de la Decisión N° 1/04 del Consejo Mercado Común del MERCOSUR, referida al Régimen de Origen MERCOSUR".

La Decisión N° 1/09 del Consejo del Mercado Común "Régimen de Origen MERCOSUR", protocolizada ante ALADI como LXXVII Protocolo Adicional al ACE N° 18.

Las Directivas de la Comisión de Comercio N° 21/09, N° 22/09, N° 4/10, N° 5/10 Y N° 14/10, protocolizadas ante ALADI como LXXXI, LXXXII, LXXXIII, LXXXIV Y LXXX Protocolos Adicionales al ACE N° 18 respectivamente; y,

CONSIDERANDO: Que la República del Paraguay es Estado Parte del MERCOSUR.

Que es necesario adecuar las normas nacionales de conformidad con lo resuelto por la Comisión de Comercio del MERCOSUR.

N° 128. -

[Handwritten signatures]



Presidencia de la República
Ministerio de Industria y Comercio

Decreto N° 7063.-

POR EL CUAL SE DISPONE LA APLICACIÓN EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY DE LAS DIRECTIVAS DE LA COMISIÓN DE COMERCIO DEL MERCOSUR N° 21/09, N° 22/09, N° 4/10, N° 5/10 Y N° 14/10, PROTOCOLIZADAS ANTE ALADI COMO LXXXI, LXXXII, LXXXIII, LXXXIV Y LXXX PROTOCOLOS ADICIONALES AL ACE N° 18, RESPECTIVAMENTE.

- 2 -

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

- N° _____
- Art. 1°.-** Dispónese la aplicación en la República del Paraguay de la Directiva de la Comisión de Comercio del MERCOSUR N° 21/09, protocolizada ante ALADI como LXXXI Protocolo Adicional al ACE N° 18.
- Art. 2°.-** Dispónese la aplicación en la República del Paraguay de la Directiva N° 22/09, de la Comisión de Comercio del MERCOSUR, protocolizada ante ALADI como LXXXII Protocolo Adicional al ACE N° 18.
- Art. 3°.-** Dispónese la aplicación en la República del Paraguay de la Directiva N° 4/10, de la Comisión de Comercio del MERCOSUR, protocolizada ante ALADI como LXXXIII Protocolo Adicional al ACE N° 18.
- Art. 4°.-** Dispónese la aplicación en la República del Paraguay de la Directiva N° 5/10, de la Comisión de Comercio del MERCOSUR, protocolizada ante ALADI como LXXXIV Protocolo Adicional al ACE N° 18.
- Art. 5°.-** Dispónese la aplicación en la República del Paraguay de la Directiva N° 14/10, de la Comisión de Comercio del MERCOSUR, protocolizada ante ALADI como LXXX Protocolo Adicional al ACE N° 18.



Presidencia de la República
Ministerio de Industria y Comercio

Decreto N° 7.063.-

POR EL CUAL SE DISPONE LA APLICACIÓN EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY DE LAS DIRECTIVAS DE LA COMISIÓN DE COMERCIO DEL MERCOSUR N° 21/09, N° 22/09, N° 4/10, N° 5/10 Y N° 14/10, PROTOCOLIZADAS ANTE ALADI COMO LXXXI, LXXXII, LXXXIII, LXXXIV Y LXXXV PROTOCOLOS ADICIONALES AL ACE N° 18, RESPECTIVAMENTE.

- 3 -

Art. 6°.- El Ministerio de Industria y Comercio a través de sus órganos competentes, así como las demás reparticiones públicas vinculadas a los temas pertinentes a las Directivas cuya aplicación se dispone en los Artículos precedentes, se encargarán del cumplimiento de las citadas disposiciones.



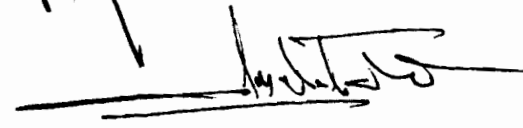
Art. 7°.- Derógase las disposiciones contrarias al presente Decreto.

Art. 8°.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Industria y Comercio, Relaciones Exteriores, y de Hacienda.

Art. 10°.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

N° _____

Oficina de Decretos y Leyes
Secretaría General
Gabinete Civil